

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

Oficio N° 533

VALPARAISO, 22 de octubre de 1991.

Tengo a honra comunicar a V.E. que la Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó el proyecto que modifica la ley N° 18.469, en relación con aspectos de la modalidad de libre elección. Esta Corporación lo hizo en los términos que constan en el oficio 298, de 18 de abril de este año.

El H. Senado, en segundo trámite constitucional, introdujo determinadas modificaciones al texto aprobado por esta Cámara, según lo indica el oficio N° 1578, de 6 de septiembre del año en curso.

Por su parte, la Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional, desechó la que decía relación con la supresión de la letra b) del artículo 1º, conforme lo consigna el oficio 510, de 1 de octubre recién pasado, y que es del siguiente tenor:

"b) Reemplázase el párrafo final del inciso cuarto por el que sigue:

"En todo caso, la bonificación con que el Fondo Nacional de Salud contribuya al pago de estos valores diferenciados no podrá ser de un porcentaje superior al señalado en el inciso anterior."."

Consecuente con lo anterior, se constituyó una Comisión Mixta de Diputados y Senadores,

A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA  
REPUBLICA

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

2.-

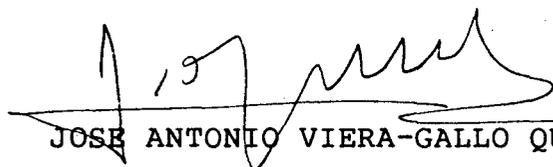
para que propusiera la forma y modo de resolver la divergencia.

Finalmente, informo a V.E. que la referida Comisión Mixta, no llegó a acuerdo.

Me permito hacer presente a V.E. que de todos los documentos antedichos, se acompañan fotocopias de los originales autenticados por el Secretario de la Cámara de Diputados.

Lo que pongo en conocimiento de V.E., para los efectos previstos en el inciso segundo del artículo 68 de la Carta Fundamental.

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY  
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO  
Secretario de la Cámara de Diputados